RESOLUCION N° 09 .-

CIUDAD DEL ESTE, 17 de Febrero de 2.016.-

VISTO: la Resolución Nº 567 de fecha 15 de diciembre de 2015, del Consejo de Administración y las Notas UOCAP Nº 42/2016 de fecha 8 de febrero de 2016 y UOCAP Nº 50/2016 de fecha 12 de febrero de 2016,y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Resolución Nº 567 el Consejo de Administración de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná adjudicó el Llamado a Contratación Directa Nº 07/2015 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – RUBRO 360 – ID Nº 289.696, a la Empresa BARCOS Y RODADOS SA., por un monto de G. 104.056.500 (CIENTO CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS GUARANIES.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución procedió a comunicar la adjudicación en la página web de la DNCP en su primera etapa, quedando pendiente la comunicación del Contrato.----------

QUE, el Decreto 7434/2011, que reglamenta la Ley 2051/03, establece en su Art. 34, "*…la formalización del contrato, necesario para la emisión de Código de Contratación, solo podrá ser concluida por las convocantes, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recursos de protesta…"(sic),* el cual se menciona en el Art. 79 de la Ley 2051/03, TÍTULO OCTAVO MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN Y SOLUCIÓN DE DIFERENDOS-CAPÍTULO PRIMERO – PROTESTAS - PROCEDENCIA "*…La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los* ***diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto*** *o el promotor tenga conocimiento de éste…"* (sic) .----------

QUE, considerando el plazo señalado precedentemente, la firma del contrato podía realizarse a partir del 5 de enero del presente año es decir después del cierre del Ejercicio Fiscal 2015.----------

QUE, por Resolución DNCP N° 319/2016 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIONES RESULTANTES DE LLAMADOS QUE COMPROMETERÍAN PARCIAL O TOTALMENTE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y QUE NO OBTUVIERON CÓDIGO DE CONTRATACIÓN y a fin de dar cumplimiento al Artículo 6, se solicitó por Nota UOCAP Nº 28/2016, a la Sección Presupuesto la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria por un monto de G. 104.056.500 (Guaraníes ciento cuatro millones cincuenta y seis mil quinientos).----------

QUE, por Nota SPN° 2/2016 de fecha 08 de febrero de 2016 se informa que en el Rubro 360 Combustibles se cuenta con un presupuesto aprobado de G. 89.667.200, (Guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos).----------

QUE, según lo expuesto precedentemente, en el marco del llamado a Contratación Directa de Adquisición de Combustible, ID Nº 289.696, no se ha formalizado contrato, teniendo en cuenta el plazo de 10 días hábiles, además de no contar con el monto total adjudicado en el rubro 360 Combustibles, por ende se justifica plenamente re adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 07/2015 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES -ID Nº 289.696, previa disminución de la cantidad inicialmente adjudicada de tal manera a ajustar a la disponibilidad presupuestaria, de conformidad a lo resuelto en la sesión del Consejo de Administración según consta en Acta N° 3 de fecha 17/02/2016.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4.774/16, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DISMINUIR, la cantidad de combustible a ser adquirido quedando de la siguiente manera:

CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD DISMINUIDA	CANTIDAD ADJUDICADA
17.770	2.481	15.289

Artículo 2°: READJUDICAR, el Llamado a Contratación Directa Nº 07/2015 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – RUBRO 360 – ID Nº 289.696, en los Ítem 1 y 2, a la Empresa Barcos y Rodados S.A., por un monto de Gs. 89.666.700 (GUARANIES OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS) conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GASOIL TIPO 1	15.289	5.800	88.676.200
2	NAFTA COMUN	175	5.660	990.500
			TOTAL DE GS.	89.666.700

Artículo 3°: ENCOMENDAR, la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4°: NOTIFICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

MIGUEL OTAZO MARTINEZ
Miembro Tribunal de Apelación 1ª Sala
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Alba E. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Alto Paraná
CONSEJO DE ADMINISTRACION

P/A
Rossana Centurión G.

UOC: NOTA Nº 205/2016.-

Ciudad del Este, 04 de abril 2016.-

Señores:
BARCOS Y RODADOS SA.
PRESENTES:

LIZ E. LOPEZ, Técnico Administrativo, de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, me dirijo a Usted, a fin de comunicar que por medio de la RESOLUCION Nº 09 de fecha 17/02/2016, este Consejo de Administración de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, RESUELVE:

Art. 2º READJUDICAR a la Empresa BARCOS Y RODADOS SA., en los Ítems 1 y 2 por un monto de Guaraníes 89.666.700 (Gs. OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS), para la provisión de combustible conforme al Llamado Nº 07/2015 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES-RUBRO 360 ID Nº 289.696

Por este medio quedan debidamente notificados, y solicito se sirvan comunicar su notificación vía fax, email, a fin de dar continuar, a lo que establece la Ley 2051/2003.

Aprovecho en medio en saludarlos ATTE.-

UOC
VI C.J. Alto Paraná

Nuevo Responder U.O.C VI C.A.P.

Buscar en el correo

Carpetas

Bandeja de entrada 5

Correo no deseado

Borradores

Enviados

Eliminados

Nueva carpeta

RE: NOTIFICACION

Celia Dominguez (cdominguez@barcosyrodados.com.py)
Para: 'U.O.C VI C.A.P.'

Buenos días, aguardo aviso para la firma del contrato.

Saludos cordiales!

Ing. Celia Dominguez
Comercial | Barcos y Rodados S.A.
Ma. Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas
Edificio Rosa T - Complejo Barrail - Pisos: 5 - 6
Tel.: (595) 21 417 5140

Celular: (0981) 396-569 / (0985) 240-329
Asunción - Paraguay

ADVERTENCIA LEGAL

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el contenido del corre
enviado desde esta cuenta no representa necesariamente la opinión de las en
conformantes del Grupo Barcos y Rodados S.A., ni del Grupo Barcos y Rodado
ninguna de éstas asumen responsabilidad alguna por el mismo, ni en cuanto a
cuanto a su veracidad, ni en cuanto a su integridad, ni por la circunstancia de
vulnere o sea susceptible de vulnerar la confidencialidad de la información tra
consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía
rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inme
va dirigido de manera exclusiva a su destinatario, y contiene información confi
divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensa
rogamos que de forma inmediata nos lo comunique mediante correo electrón
nuestra atención o a través del teléfono (+ 595 21) 417 5000, y proceda a su el
a a la eliminación de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le co